

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATO DE OBRAS

CONTR 2026 0000260591

URBANIZACIÓN DE LA 1ª FASE DEL ÁREA LOGÍSTICA DE INTERÉS AUTONÓMICO DE MAJARABIQUE

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía mediante la contratación de la obra tiene como objeto la urbanización en su primera fase del Área Logística de Interés Autonómico de Majarabique (Sevilla).

Esta obra comprenderá las siguientes actuaciones:

- Urbanización de los sectores AF-2 y AF-3 de la primera fase del Área Logística
- Ampliación de la carretera A-8002 en su primer kilómetro proyectando dos carriles adicionales, ampliando el enlace con la A-8002, modificando el enlace con la autovía A-8009 y ejecutando una nueva glorieta de enlace para el futuro acceso al Área Logística
- Acondicionamiento del arroyo Cimbrenño

La consideración de obra completa que establece el art. 13.3 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - en adelante la LCSP - desaconseja su división en lotes así como la consiguiente ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Se somete a información pública, por el plazo de veinte días hábiles, el referido Proyecto de Urbanización, mediante la publicación del correspondiente anuncio, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 31 de marzo de 2025 (BOJA núm. 61).

En el expediente constan los siguientes organismos notificados como otros interesados en el ámbito:

- Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada.
- Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- Excma. Diputación Provincial de Sevilla.
- Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla
- Subdelegación del Gobierno del Estado en Sevilla.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Dirección General de la Costa y el Mar (Sv. Provincial Costas Sevilla) y Dirección General de Aviación Civil del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Dirección General de Infraestructuras Viarias
- Dirección General de Movilidad y Transportes de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
- Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Cultura y Deporte

DIEGO ANGUIS CLIMENT		16/07/2026 12:07:43	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwEdgSi93Hh93vtIM7HECa4zStM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Dirección General del Sector Ferroviario de la Secretaría General de Transporte Terrestre de la Secretaría de Estado de Transportes, y Movilidad Sostenible del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias-ADIF
- Secretaría General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.
- Departamento de Vías Pecuarias de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente

De conformidad con los artículos 96.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y 192.5 del Reglamento General de dicha ley, también se realizó consulta a las siguientes compañías suministradoras, sobre la adecuación técnica del proyecto a las condiciones recogidas en el instrumento de ordenación:

- Empresa Metropolitana de abastecimiento y saneamiento de aguas de Sevilla, S.A. -EMASESA
- Edistribución Redes Digitales, S.L.U.
- NEDGIA Andalucía, S.A.

El proyecto de las obras ha sido aprobado con fecha 16/07/26 previo informe de supervisión favorable de fecha 13/07/26.

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las determinaciones de los artículos 100 a 102 de la LCSP.

El presupuesto base de licitación es de 34.736.109,24 € IVA incluido, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA 28.707.528,30€ y partida de IVA aplicable 6.028.580,94 €.

El valor estimado del contrato asciende a 31.578.281,13 €, IVA excluido, debido a que incluye un 10% de exceso de medición de las obras por importe de 2.870.752,83€, IVA excluido.

Esta actuación se encuentra singularizada en el Plan de Inversiones aprobado por el Consejo Rector para el año 2026.

El precio del contrato deberá ser objeto de revisión periódica y predeterminada, al alza o a la baja, a cuyos efectos se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la fórmula de revisión aplicable, que será invariable durante la vigencia del contrato, en los términos y condiciones dispuestas en el artículo 103 de la LCSP, apartados 4 y 5.

Se contempla un plazo de ejecución de 24 meses y una estimación de comienzo de ejecución de los trabajos en enero de 2027.

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP, puesto que la oferta económica no debe constituir el único elemento de la selección, la contratación del expediente se realiza realizarse por el procedimiento abierto en virtud del artículo 159 de la LCSP, con varios criterios de adjudicación sin variantes.

DIEGO ANGUIS CLIMENT		16/07/2026 12:07:43	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwEdgSi93Hh93vtIM7HECa4zStM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares vigente, recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, ha sido cumplimentado de acuerdo con el artículo 122 de la LCSP, e incluye la clasificación exigible, los requisitos de solvencia requeridos, los criterios de adjudicación y la condición especial de ejecución.

Atendiendo al objeto de la obra y su cuantía resulta requisito necesario para el contratista estar clasificado en los siguientes grupos, subgrupos de clasificación y categorías:

Grupo	Subgrupo	Categoría
A- Movimiento de tierras y perforaciones	2-Explanaciones	5
G-Viales y pistas	4-Con firmes de mezclas bituminosas	5

Además, teniendo en cuenta la complejidad técnica y especialización de los trabajos, se añade la exigencia de adscripción al contrato de los siguientes medios personales para la ejecución de las obras:

Personal técnico asignado con carácter permanente a la obra:		
Puesto y nº de personas:	Titulación	Experiencia profesional
JEFATURA DE OBRA (1)	• Ingeniería Caminos, Canales y Puertos • Ingeniería Técnica Obras Públicas/ Ingeniería Civil • Arquitectura • Arquitectura Técnica/Graduado Edificación • Equivalente a las anteriores	• Mínimo 2 obras de Urbanización con superficie superior a 35 hectáreas • de importe conjunto superior a 6.000.000 € (PEM) • realizadas en los 10 últimos años.

Como criterios de adjudicación adicionales al precio, orientados a la calidad del resultado, se han considerado los siguientes:

a) Para su valoración mediante juicio de valor se presentará documento técnico en el que se puntuarán los aspectos que se indican a continuación en los que se pondrá de manifiesto la comprensión del proyecto y de la obra a realizar por la entidades licitadoras:

1. Memoria y documentación derivada del Estudio del proyecto y del cumplimiento de las prescripciones del Proyecto
1.1.- Justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos y su coherencia.
1.2.- Conocimiento del terreno donde será ejecutada la obra y de otros condicionantes externos.
1.3.- Estudio de los documentos de Memoria, Planos y Pliego de Condiciones del proyecto.
2. Medidas para garantizar la calidad de la obra
2.1.- Sistemas, Personal y medios utilizados por la persona licitadora para el Control de Calidad de la Ejecución (CCE), y el Control de Calidad Geométrico (CCG).
2.2.- Sistemas, Personal y medios utilizados por la persona licitadora para el Control de Calidad de los Materiales (CCM) en obra y en origen (productos prefabricados, manufacturados, préstamos, etc.), realizado desde el lado del Contratista y por él. Plan de Autocontrol de materiales
3. Programación de la obra
3.1.- Valoración económica y nivel de detalle de las actividades del programa, de forma que quede relacio-

DIEGO ANGUIS CLIMENT		16/07/2026 12:07:43	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwEdgSi93Hh93vtIM7HECa4zStM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



nada su ejecución en el tiempo con la ejecución presupuestaria correspondiente.

3.2.- Presentación de relación planificada de medidas para la ejecutabilidad de la obra en época de lluvias.

b) Como criterios evaluables de forma automática, se valorarán:

• Trabajos de mantenimiento de las obras tras su finalización con ampliación, en su caso, del plazo de garantía
• Contratación adicional de hasta 2 personas pertenecientes a determinados colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral
• Suministro e instalación de 5 cámaras Domo Hikvision para seguimiento de ejecución de las obras
• Suministro a la finalización de las obras de modelo digital “as built” en formato IFC

Se establece el plazo de garantía de 12 meses previsto en el artículo 243.3 de la LCSP. Este plazo quedará automáticamente ampliado al plazo de mantenimiento ofertado, en su caso.

A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 de la LCSP .

Es preceptiva la publicación de anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante.

Finalmente, considerando los puntos anteriormente expuestos, se solicita emisión del oportuno certificado de existencia de crédito para la ejecución del mencionado contrato, en virtud del artículo 116.3 de la LCSP.

Sevilla,
El Jefe de Área de Desarrollo y Mantenimiento de
Infraestructuras

Fdo.: Diego Anguís Climent

DIEGO ANGUIS CLIMENT		16/07/2026 12:07:43	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwEdgSi93Hh93vtIM7HECa4zStM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	